

**Orientaciones generales de la política pública
en términos de la calidad de la educación
a distancia en Puerto Rico¹⁸⁵**

Juan Meléndez Alicea

*Doctor. Universidad de Puerto Rico.
Recinto de Río Piedras*

Carmen Pacheco Sepúlveda

*Doctora. Universidad de Puerto Rico.
Recinto de Río Piedras*

La regulación de la educación a distancia en Puerto Rico está bajo la responsabilidad de dos entidades: el Consejo de Educación Superior (CES) de Puerto Rico y la Middle States Commission on Higher Education (MSCHE). La primera se encarga de licenciar instituciones, mientras la segunda se encarga de acreditarlas, ya que en Puerto Rico éstos son dos procesos distintos. Aunque ambas agencias tienen consideraciones distintas y tienen diferentes estándares que regulan los criterios de calidad, la educación a distancia no es tratada distinta a la educación presencial.

El CES declara que la política pública de Puerto Rico es que el gobierno debe ser responsable de fomentar y garantizar la educación, además de promover la diversidad educativa que se brinda a los ciudadanos. Esto hace responsable al gobierno de garantizar que las instituciones de educación que operan bajo su jurisdicción, cumplan con los estándares establecidos independientemente de la modalidad.

Para estos efectos, el gobierno estableció una agencia reguladora conocida como el Consejo de Educación. Esta entidad cuenta con un plan de organización que al momento de publicar este capítulo está en proceso. Esta nueva estructura

¹⁸⁵ Nota: Los autores quieren agradecer la colaboración de Marla Echevarría en la redacción de este capítulo.

gubernamental, que fue creada por legislación el 30 de junio de 2010, une el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y con el Consejo General de Educación (CGE) de Puerto Rico.

Aunque el CES y el CGE se ubican bajo el nuevo Consejo de Educación, ambas estructuras, que existían antes, continúan sus funciones reguladoras de verificar la calidad de las instituciones de educación y sus programas educativos en todos los niveles académicos. Uno de los principios fundamentales de esta política pública es asegurar que las instituciones y los programas de estudio cumplan con los estándares de la comunidad académica y profesional.

El Gobierno reconoce que la educación pública tradicional no es la única opción que tienen los ciudadanos para asegurar el acceso a los procesos de enseñanza y de aprendizaje formal. Por eso, el gobierno debe fomentar la diversidad educativa en los procesos de evaluación en el trámite de expedir licencias y de acreditación de las instituciones de educación. Esto implica que la función del Estado es vigilar que la oferta académica y como esta oferta cumple con los requisitos de rigurosidad para que los egresados puedan contribuir como ciudadanos productivos y enfrentar exitosamente el ámbito laboral y profesional de este mundo cambiante.

En Puerto Rico existen 47 instituciones postsecundarias públicas y privadas, 8 de éstas son públicas y 39, privadas. Todas están reconocidas y autorizadas por el Consejo de Educación Superior. Una de las públicas, la Universidad de Puerto Rico, es una institución centenaria que cuenta a su vez con once unidades académicas, la cuales ofrecen una gran diversidad de programas y de grados académicos.

Entre las otras instituciones públicas se encuentran corporaciones y otras afiliadas a entidades: la Escuela de Artes Plásticas, la Corporación para el Conservatorio de Música de Puerto Rico, el Colegio Tecnológico de San Juan, el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, y el Instituto Tecnológico de Puerto Rico del Departamento de Educación.

Algunas de las universidades privadas con las que cuenta el país son la Universidad Interamericana de Puerto Rico, el Sistema Universitario Ana G. Méndez, Universidad del Sagrado Corazón y Pontificia Universidad Católica de PR. Estas instituciones cuentan con una o más de una unidad académica, que suman un total de 117 unidades académicas universitarias distribuidas a través de Puerto Rico.

Para asegurar el cumplimiento de la misión del Estado de garantizar que las instituciones de educación cumplan con los requisitos que facilitan la adecuación

y la calidad de los ofrecimientos académicos se establecieron leyes y reglamentos que encaminan los procesos de acreditación. Esto permite la libertad que le corresponde a la comunidad académica de promover sus iniciativas, ideas y conceptos compatibles a su misión, metas y objetivos.

PROCESO DE LICENCIAMIENTO

El licenciamiento es compulsorio para toda aquella Institución de Educación Superior que desea otorgar certificados, títulos, diplomas o reconocimientos de aprobación de programas de estudio en dicho nivel. La primera licencia se otorga por un periodo no mayor de cinco (5) años, mientras que la Renovación puede ser válida por periodos entre cinco (5) a diez (10) años, siempre y cuando cumpla con los requerimientos establecidos.

Se mantiene separada la función de acreditar y de licenciar, con reglamentos separados para el ejercicio de estas funciones y el cumplimiento de los propósitos del Plan.

Los criterios objetivos para el licenciamiento se limita en:

- 1) Información administrativas de la institución, definiendo su junta de directores, los ejecutivos y otros funcionarios e identificar el tipo de organización.
- 2) Las credenciales académicas de la facultad que pertenece a la institución, considerando la naturaleza y objetivos que caracterizan a esa institución. Estos deben poseer:
 - a) Certificado de maestro, expedido por el Departamento de Educación de Puerto Rico.
 - b) Los grados académicos y experiencia profesional compatibles para las áreas de competencias.
- 3) Poseer permiso de uso de las facilidades y tener instalaciones adecuadas para sus propósitos.
- 4) Evidenciar el cumplimiento con los permisos requeridos por las agencias federales.
- 5) Tener y evidenciar solvencia económica.
- 6) Demostrar la filosofía, misión y objetivos, la existencia de un programa académico o plan educativo, un currículo.
- 7) Evidencia reglamentación académica en: asuntos académicos, asuntos estudiantiles, asuntos administrativos y asuntos fiscales.

PROCESO DE ACREDITACIÓN

Las instituciones de educación superior pueden operar solamente con la licencia del CES. Sin embargo, si quieren recibir fondos del gobierno para ofrecer becas y préstamos, deben contar con las debidas acreditaciones. Además, una acreditación distingue y reconoce públicamente a una institución como cumplidor con unos estándares de calidad educacional. La misma le provee confianza al estudiante de que la institución opera dentro de una base financiera cómoda, sus programas han sido aprobados, sus profesores están cualificados, las facilidades y el equipo son adecuadas, mantiene políticas establecidas de reclutamiento y admisión y sus comunicados y promociones son confiables.

Por la situación colonial de Puerto Rico, las acreditaciones siguen el modelo norteamericano. Esto implica que la acreditación no es otorgada por una agencia central de índole gubernamental, y sí por una de seis agencias regionales estadounidenses de naturaleza privada de que tienen el aval del ministerio de educación norteamericano. Estas agencias consideran a las universidades como sus miembros. A su vez, los miembros de estas agencias se consideran pares, y la acreditación se otorga cuando un comité de los pares examina un auto-estudio que completa la institución y que se somete a una vista del comité para constatar el cumplimiento con sus estándares de calidad. El proceso de desarrollo del auto-estudio puede durar varios años y la visita del comité de pares puede durar varios días.

Cada una de las agencias acreditadoras ha desarrollado sus propios criterios de calidad, aunque comparten las mismas dimensiones de evaluación del aprendizaje del estudiante, evaluación de la efectividad institucional y evaluación del proceso de planificación estratégica. Todas ponen énfasis en la demostración concreta de evidencias. La agencia regional a la que pertenece Puerto Rico no es del sur de los Estados Unidos, sino noroeste, la Middle States Commission on Higher Education (MSCHE). Aparte, existen acreditaciones profesionales que pueden aplicar a escuelas y facultades especializadas como medicina, leyes e ingeniería.

La MSCHE es una organización voluntaria y no gubernamental que examina a las instituciones que componen sus miembros de forma holística y no examinan a programas particulares. El gobierno norteamericano le da unos reconocimientos y privilegios especiales a sus organizaciones regionales de acreditación: si las universidades son acreditadas por ellas, pueden recibir fondos estadounidenses destinados a la educación. En otras palabras, si un estudiante está matriculado en una institución universitaria con acreditación de la agencia regional correspon-

diente, puede recibir su beca federal para estudios si cualifica; pero si la institución no está acreditada, el estudiante no puede solicitar este tipo de beca. Lógicamente, todas las instituciones universitarias en Puerto Rico buscan la acreditación de la Middle States Commission on Higher Education.

Por ser una organización de miembros, una institución nueva solicita la membresía. Con la solicitud comienza el proceso de redactar un auto-estudio. Dentro de aproximadamente tres años, un comité evaluador de pares visita la institución para constatar la información en el auto-estudio. Si la visita es positiva y su institución es aprobada para membresía, su primera acreditación es válida por cinco (5) años. Después de la primera reválida, las acreditaciones subsiguientes son válidas por diez (10) años.

¿Qué debe contener el auto-estudio? Lo primordial es tener una misión apropiada para la educación superior. También, debe explicar cómo cumple con esa misión. Segundo, debe tener unas declaraciones claras y apropiadas de las metas institucionales, incluyendo metas sobre el aprendizaje estudiantil. También debe explicar cómo cumple con esas metas. Tercero, debe aclarar las condiciones en que opera y los procedimientos que utiliza para alcanzar su misión y sus metas. Cuarto, debe explicar la forma de evaluar su efectividad institucional y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. Además, debe explicar cómo usa estos datos para mejorar. Quinto, debe exponer sobre su personal y explicar cómo está organizado para continuar con sus operaciones. Finalmente, debe explicar cómo cumple con los estándares de la MSCHE, según expresada en su documento *Characteristics of Excellence*.

Los primeros 2 de los 14 estándares, según el documento *Characteristics of Excellence*, se relacionan con la misión, metas y planificación de la institución. El primer estándar busca una claridad en su definición dentro del contexto de la educación superior. El segundo estándar atiende el asunto de la planificación, distribución de los recursos y la renovación institucional. Aquí se presentan los planes estratégicos y una distribución de recursos basándose en la misión y los objetivos institucionales. Se espera que se desarrollen objetivos y actividades para lograr su misión y metas. También se busca que se utilicen los resultados de sus evaluaciones para la renovación institucional.

El tercer estándar se dedica a los recursos humanos, los financieros, los técnicos, las facilidades físicas y otros recursos necesarios para alcanzar la misión y los objetivos de la institución. Los próximos dos estándares se relacionan con el sistema de gobierno de la institución y la definición de quienes componen los cuerpos rectores. El cuarto estándar busca un cuerpo de gobierno que sea activo y con

suficiente poder decisonal para establecer políticas y desarrollar sus recursos. El quinto estándar busca una estructura administrativa que facilite el aprendizaje y que fortalece la gobernanza de la institución.

Los próximos dos estándares se relacionan con la integridad y el sistema de evaluación institucional. El sexto estándar busca una operación ética, mientras el séptimo estándar busca que la institución esté implantando un sistema que evalúa su efectividad en alcanzar su misión y metas.

Los estándares ocho al once se relacionan con la efectividad académica de la institución. El octavo trata sobre el proceso de admisión y retención de los estudiantes, mientras el noveno es sobre los procesos de apoyo al estudiante para que pueda tener éxito. El décimo se sobre la facultad y lo apropiado que son para los programas institucionales. El undécimo estándar es sobre la oferta académica, en especial sobre su coherencia, contenido y rigor.

El estándar doce se relaciona con el dominio de las destrezas y conocimientos generales como la comunicación, razonamiento científico y cuantitativo, análisis crítico y competencias tecnológicas. El estándar trece busca la congruencia de las actividades educativas relacionadas con la misión y metas institucionales.

El último estándar, el catorce, es uno de los más importantes y se relaciona con la evaluación del aprendizaje estudiantil. Este estándar quiere asegurar que al graduarse, el estudiante haya desarrollado los conocimientos, destrezas y disposiciones apropiados. Estos estándares del MSCHE se particularizan según las pautas que se expresan en el documento *Guidelines for the Evaluation of Distance Education (Online Learning)*. Esta guía se compone de nueve características o atributos relacionados a una educación a distancia de excelencia y fue desarrollada por la Council of Regional Accrediting Commissions (C-RAC). El propósito de la guía es asistir a las universidades a planificar programas a distancia y proveer un marco conceptual para desarrollar esta modalidad.

Esta guía, a su vez, es el producto de la revisión de dos guías publicadas anteriormente: *Evidence of Quality in Distance Education Drawn from Interviews with the Accreditation Community* un informe del 2006 preparada por la United States General Accounting Office, y *Best Practice Strategies to Promote Academic Integrity in Online Education*, que fue preparada por la Western Interstate Commission for Higher Education Cooperative for Educational Technologies (WCET).

La primera de las características en la guía busca identificar cuan apropiada es la metodología con relación a la misión y metas de la institución. Esta característica es relacionada con el primer estándar de la MSCHE. La segunda característica

trata sobre los planes institucionales para desarrollar y sostener una oferta de aprendizaje en línea. Esta característica se relaciona con el segundo estándar de la MSCHE.

La tercera característica de la guía pide que el programa en línea se incorpore al sistema de gobernanza y supervisión académica. Este punto corresponde al cuarto estándar de la MSCHE. La cuarta característica pide que la coherencia y amplitud del currículo sea comparable a la rigurosidad que se ofrece en programas tradicionales.

La quinta característica pide que la institución evalúe la efectividad de la oferta a distancia para asegurarse que las metas de aprendizaje se estén alcanzando. La sexta característica exige que la facultad que facilita el aprendizaje y que evalúa sea cualificada y apropiada. La séptima característica pide que los servicios de apoyo al estudiantes sean efectivos. La octava característica pide que los recursos financieros y la infraestructura sean apropiados para apoyar el programa a distancia. Finalmente, la novena característica pide que la institución conduzca sus operaciones de forma ética.